

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 953-2014-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 329-2014-R del 09 de mayo del 2014, se designó a la profesora Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de mayo al 31 de diciembre del 2014;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, dirigidos a los estudiantes, docentes y servidores administrativos; está a cargo de un profesor a tiempo completo o dedicación exclusiva de acuerdo a los Arts. 114° y 115° del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 158° y 161° del normativo estatutario, y atendiendo al interés institucional, resulta procedente ratificar a la profesora Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 198-2014-R (Expediente N° 01020875) recibido el 26 de diciembre del 2014, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, a la profesora **Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de **Directora de la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2015**.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y

remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. dependencias académico – administrativas de la Universidad e interesada.